

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2027/22

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Acuerdo Definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 29, reguladora del Precio Público por la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

## ANEXO

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 29, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL**

Se modifica el artículo 3.º, que pasa a tener la siguiente redacción:

**Artículo 3.º Cuantía.**

Las tarifas serán de conformidad con el siguiente detalle:

a) Niños y niñas de cero a dos años:

Matrícula por curso	127 €
Servicio asistencial y educativo, jornada completa (8 horas) con comedor	190 €/MES
Servicio asistencial y educativo, jornada completa (8 horas) SIN comedor	127 €/MES
Servicio de desayuno	12,30 €/MES

b) Niños y niñas de dos a tres años:

Matrícula por curso	Exento
Servicio asistencial y educativo de 9.00 a 14.00 horas	Exento
Servicio asistencial y educativo fuera de la jornada de 9.00 a 14.00 horas (jornada completa) Sin comedor	47,63 €/MES
Servicio de desayuno	12,30 €/MES
Servicio de comedor	63 €/MES

En cada curso escolar se aplicarán las tarifas que estén vigentes a 1 de enero del año de comienzo del curso.

Se modifica el artículo 4.º, que pasa a tener la siguiente redacción:

**Artículo 4.º Bonificaciones.**

1.º En el supuesto de que dos hijos, ambos con edad de 0 a 2 años, de la unidad familiar asistan al centro se aplicará una bonificación del 20 % sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido, aplicándose a cada hijo.

2.º Familias numerosas:

- Los obligados tributarios que ostenten la condición acreditada documentalmente de titulares de "Familia Numerosa General" disfrutarán de una bonificación del 50 % sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido aplicándose, en su caso, a cada hijo que asista al centro.
- Los obligados tributarios que ostenten la condición acreditada documentalmente de titulares de "Familia Numerosa Especial" disfrutarán de una bonificación del 70 % sobre la cuantía del precio público correspondiente según el servicio elegido aplicándose, en su caso, a cada hijo que asista al centro.



Se modifica la Disposición Final. Que queda de la siguiente manera:

**Disposicion final.**

La presente Ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse para el curso escolar 2022/2023, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Arévalo, 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

